



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁTAC EN EL AÑO 2024

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2024-MDC/A

Cátac, 25 de abril de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁTAC, PROVINCIA DE RECUAY, REGIÓN ÁNCASH.

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de abril del 2024, el Informe Legal N° 043-2024-MDP/ALE-FBRE, de fecha 24 de abril del 2024 emitido por el asesor Legal Externo de la entidad municipal, todos los actuados respecto del Proyecto de ordenanza municipal que aprueba el reglamento que regula el proceso de rendición de cuentas de la municipalidad distrital de Cátac en el año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, coherente con el último párrafo del Artículo 97° de la Ley Orgánica de Municipalidades, disponen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas anuales bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, la Ley N° 31433, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06 de marzo del 2022, modifica determinados de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, entre ellos, modifica el numeral 36) del artículo 20°, mediante el cual señala que es una atribución del alcalde, convocar bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local;

Que, asimismo, la citada ley incorpora el Art. 119-A a la Ley N° 27972 estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, prescribe que los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

en la formulación, debate, concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública, Para este efecto, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 041-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 006-2022-CGIPREVI "Rendición de cuentas de los Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y de las Sociedades de Beneficencia, señala en su literal c) del sub numeral 6.4 del numeral 6, que, el informe de Rendición de Cuentas de Titulares debe ser expuesto por las entidades en las Audiencias Públicas dirigidas a los Ciudadanos conforme las normas específicas que regule dicha obligación;

Que, mediante Informe Legal N° 043-2024-MDP/ALE-FBRE de fecha 24 de abril del 2024 el Asesor Legal Externo, emite opinión favorable respecto al Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento que regula el proceso de rendición de cuentas de la municipalidad distrital de pira en el año 2024, por cumplir con todos los parámetros legales vigentes;

De conformidad con los artículos 9° numeral 8°); 39 y 40 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 10 de abril de 2024, luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó por UNANIMIDAD lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁTAC EN EL AÑO 2024

Artículo Primero. - APROBAR el Reglamento que Regula el Proceso de Rendición de Cuentas de la Primera y Segunda Audiencia Pública de la Municipalidad distrital de Cátac que se llevará a cabo el 25 de mayo y el 29 de Setiembre del año 2024, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo. – CONVOCAR autorizar al alcalde que mediante decreta de alcaldía regule las acciones necesarias para el cumplimiento de la audiencia de rendición de cuentas mediante.

Artículo TERCERO. - DEROGAR, todas las ordenanzas y/o disposiciones que se opongan a la presente ordenanza municipal.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a todas las áreas competentes, su debido cumplimiento; así mismo encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional realice la publicación de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁTAC
PROVINCIA DE RECUAY - ANCASH
EVER F. PÉREZ ALVARADO
D.N. 40138471
ALCALDE

